

- Obras de nueva planta. Son aquellas obras de nueva construcción sobre solares vacantes.

Excepto en las obras de mantenimiento, para el resto será preceptivo la intervención de un técnico competente sea cual sea el grado de protección.

Artículo 11.28. Relación de bienes con valores singulares.

5.1. P.I. Protección integral.

- PI1 Iglesia de Santa María.
- PI2 Iglesia de San Pedro.
- PI3 Iglesia de Santa Clara.
- PI4 Castillo.
- PI5 Murallas.
- PI6 Torre Caniles.
- PI7 Torre de la Harina.
- PI8 Torre de los Ajos.
- PI9 Torre de los Mesegueres.
- PI10 Torre del Molino del Moro.
- PI11 Chimenea Funes.
- PI12 Puente Romano.
- PI13 Ayuntamiento.

5.2. P.E. Protección estructural.

- PE1 Iglesia del Carmen.
- PE2 Hospital de la Misericordia.
- PE3 Convento e Iglesia de Jesús y María.
- PE4 Casa del Almirantazgo.
- PE5 Convento de la Fuente la Villa.
- PE6 Mercado de Abastos.
- PE7 Molino de la Fuente Amuña.
- PE8 C/ Carmen, 61-63.
- PE9 C/ Cuesta del Cerro, 1.
- PE10 C/ Cuesta del Cerro, 3.
- PE11 C/ Carmen, 11.
- PE12 C/ Magañas, 3.
- PE13 C/ Carmen, 31.
- PE14 C/ Carmen, 47.
- PE15 C/ Carmen, 19.
- PE16 Casa racionalista, C/ Juan Montilla, 2.
- PE17 C/ Magañas 1.

5.3. P.A. Protección Ambiental.

- PA1 Casa del Conde, C/ Carnicería, 7.
- PA2 Parador del Conde.
- PA3 Casa Hermanos Veguita.
- PA4 Casa Carmelo Martínez, C/ Carmen, 59.
- PA5 Casa Martí.
- PA6 Casa Funes.
- PA7 Casa de la Baronesa.
- PA8 Casa Escalona.
- PA9 Casa Palacios.
- PA10 Casa Martí Funes.
- PA11 Conjunto de Viviendas la Paz.
- PA12 Ermita de Santa Ana.
- PA13 Ermita de la Aurora.
- PA14 Calle Magañas.
- PA15 Ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta.
- PA16 Villa Pilar.

5.4. P.U.P. Protección Urbana Paisajística.

- PUP1 Ermita de San Antón.
- PUP2 Ermita del Calvario.
- PUP3 Lavadero público. Arroyo Viruelo.
- PUP4 Fuente Zaide.
- PUP5 Cruz del Sordo.
- PUP6 Cruz del Molinillo.
- PUP7 Cruz del Humilladero.
- PUP8 Charca de la Fuente Amuña.
- PUP9 Parque Municipal.
- PUP10 Capilla de la Virgen de las Angustias.
- PUP11 Cuesta Torres-Ortega o cuesta Trompeta.

- PUP12 Edificio del Juzgado.
- PUP13 Callejón de San Marcos.
- PUP14 Primer tramo de la calle San Marcos.

Jaén, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 758/2005, interpuesto por doña Nieves Romero Ortega.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 758/2005, interpuesto por doña Nieves Romero Ortega contra Resolución de 18.2.2005 de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, recaída en el expediente administrativo JA/PME/579/2004, por la que se deniega la subvención solicitada al amparo del Decreto 141/2002, por el que se incentiva la contratación indefinida, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 9 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acto administrativo que es objeto de este procedimiento y referido en los antecedentes de esta Resolución, que anulo por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho de la actora a recibir la ayuda solicitada. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º.4.B de la Orden de 14 de julio, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 570/2006, interpuesto por Gerencia Hotelera, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Gerencia Hotelera, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 570/2006, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 25 de octubre de 2005 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que

se aprobaba la liquidación del contrato de explotación de la Villa Turística de Periana.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 570/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2006, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 15.5 de la Orden de 3 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior y de acuerdo con la Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se convocan las becas para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo de 2006), esta Dirección General, resuelve:

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 15 de septiembre de 2006, se adjudican las becas para la formación de expertos en comercio interior.

2.º El contenido íntegro de la Resolución de 15 de septiembre de 2006, estará expuesto en la página web www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte y el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, será conforme al artículo 15.5 de la referida Orden. La resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se modifica la de 21 de junio de 2006, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento que se cita.

Vista la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 como empresas colaboradoras en la gestión de la ayuda adicional al algodón para la campaña 2006/2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 134, de 13 de julio de 2006, y la Solicitud de Participación como empresa desmotadora colaboradora en los Pagos Adicionales en el sector del algodón por aplicación del artículo 69 del R (CE) núm. 1782/2003, al programa nacional de desarrollo de la PAC en España, presentada por la representación de la empresa que a continuación se relaciona, esta Dirección General

HA RESUELTO

Ampliar el reconocimiento en el régimen solicitado a la entidad:

CIF: A-41361023.

Empresa: Algodonera Blanca Paloma, S.A.
Factoría desmotadora: 32-Aznalcázar (Sevilla).

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs), campaña 2006/2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones en el año 2006, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.- La Delegada, P.S. (D. 4/96, de 9.1), la Secretaria General, Asunción Lora López.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).